



Adición a la Resolución VD-R-7440-2003 (Repertorios)

Aprueba la creación del Repertorio RP-4141 ÉTICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Sede Regional de Occidente)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

RESULTANDO

1. Mediante la Resolución VD-R-7440-2003, la Vicerrectoría de Docencia aprueba las propuestas de creación de cursos Repertorio, dejando constancia en dicha resolución de un listado de cursos organizados por áreas académicas y sedes regionales.
2. Durante la sesión 18-2024, celebrada el 22 de mayo de 2024, el Consejo del Sistema de Educación General (SEG), aprobó la creación del curso Repertorio *Ética, ciencia, y tecnología*, propuesto por la Sede Regional de Occidente.
3. Durante la sesión 4-2024, celebrada el 4 de diciembre de 2024, la Asamblea del Sistema de Educación General de la Sede Regional de Occidente, aprobó la propuesta de creación del curso Repertorio *Ética, ciencia, y tecnología*.
4. Mediante el oficio SO-D-2863-2024, del 20 de diciembre de 2024, la Sede Regional de Occidente remitió a la Vicerrectoría de Docencia, para el trámite correspondiente, la propuesta de creación del curso Repertorio *Ética, ciencia, y tecnología*.
5. Mediante el oficio VD-11-2025, del 7 de enero de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta al Centro de Evaluación Académica para su valoración y análisis curricular.
6. Mediante el oficio CEA-1123-2025, del 2 de mayo de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe del análisis curricular sobre la propuesta de creación del Repertorio *Ética, ciencia, y tecnología*, de la Sede Regional de Occidente.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.



Adición a la Resolución VD-R-7440-2003.

Página 2

3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de creación del Repertorio *Ética, ciencia, y tecnología*, de la Sede Regional de Occidente, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución VD-R-7440-2003, con motivo de la creación del curso Repertorio *ÉTICA, CIENCIA, Y TECNOLOGÍA*, de la Sede Regional de Occidente, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-20-2024**, a partir del **II ciclo 2025**.
2. Instruir a la Sede Regional de Occidente para que atienda las recomendaciones señaladas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como para que garantice el derecho de la estudiantil sobre su plan de estudio, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Esta creación del curso Repertorio no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A:

Sede Regional de Occidente
Escuela de Estudios Generales
Consejo del Sistema de Educación General (SEG)
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de junio de 2025

UCR Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

NFJ